

✓

DECRETO N° 0792

NEUQUÉN, 02 JUL 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9756 sancionada por el Concejo Deliberante el día 12 de junio de 2003 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

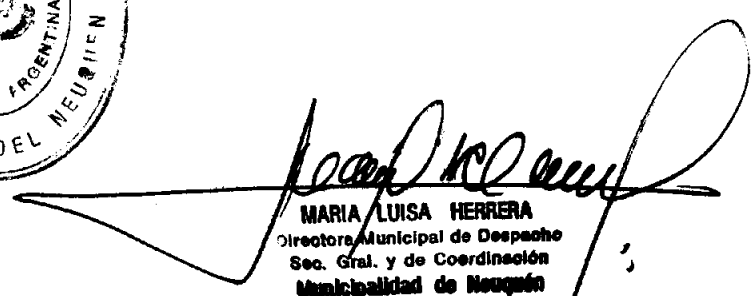
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9756 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 12 de junio de 2003, por la cual se acepta la cesión efectuada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén a favor del Municipio mediante Resolución N° 1100/02, para ser destinada a Espacio Verde, respecto del inmueble ubicado en el barrio La Sirena, designado como Lote 2 de la Manzana I de la Chacra 98, con una superficie total de 162,03 m², Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-4523-0000. Asimismo, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal, una fracción de tierra de parte del Espacio Verde designado como Lote 4 de la Manzana I de la Chacra 98, Nomenclatura Catastral N° 09-20-71-4321-0000, y transferirla a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén dependiente del estado Provincial, para uso exclusivo de la construcción de la sede de la Biblioteca Popular Escritores Neuquinos.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. N° 2714-02614/96 I.P.V.U.N. y agregados N°s. 2714-03654/96, 2714-14880/98, 2714-20685/99, SEO 3095-B-98 y CD 049-C-01).-
HD.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén